

EXENCIÓN PROVISIONAL POR PRESENCIA ILEGAL

El proceso de exención provisional por presencia ilegal es para ciertos solicitantes de visa de inmigrante que son cónyuges, hijos y padres de ciudadanos de EE.UU. (familiares inmediatos). Si usted es un familiar inmediato que necesita una exención de inadmisibilidad sólo por presencia ilegal y cumple

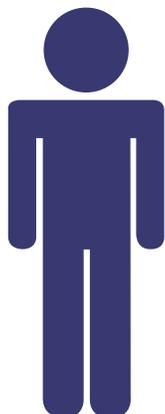
con otros requisitos, usted puede solicitar una exención provisional por presencia ilegal mientras está en los Estados Unidos, antes de salir a su entrevista de visa a un consulado o embajada en el extranjero.

Si su exención provisional por presencia ilegal es aprobada, usted saldrá de EE.UU. para presentarse a su entrevista de visa en el extranjero, y si cumple con todos los demás criterios que le hacen elegible, el oficial consular le otorgará su visa. Una exención por presencia ilegal no le permitirá recibir beneficios interinos mientras esté en EE.UU., no le protegerá de remoción ni le otorgará un estatus legal. La aprobación no garantiza la expedición de una visa ni su entrada a los Estados Unidos.



¿Soy elegible?

A continuación se muestran los lineamientos generales:



- Debe estar físicamente presente en EE.UU. para presentar su solicitud y proveer datos biométricos
- Debe tener 17 años o más al momento de solicitar
- Usted debe ser el beneficiario de una petición de visa de inmigrante aprobada que le clasifique como familiar inmediato de un ciudadano estadounidense
- Debe tener un caso de visa pendiente con el Departamento de Estado (DOS, por sus siglas en inglés) para la petición de familiar inmediato aprobada y debe haber pagado la tarifa de procesamiento de visa de inmigrante al DOS
- Usted debe ser inadmisibles a los Estados Unidos sólo por presencia ilegal y por ninguna otra razón.

Por favor, lea las instrucciones del Formulario I-161A para detalles completos acerca de la elegibilidad antes de solicitar

¿Cómo solicito?



Asegúrese de que cumple con los requisitos de elegibilidad.



Complete el Formulario I-601A.



Envíe su formulario, documentos de evidencia y tarifas requeridas a USCIS.



USCIS programará una cita de servicios biométricos.



U.S. Citizenship and Immigration Services

Para más información visite www.uscis.gov/exencionprovisional o llame al Centro Nacional de Servicio al Cliente 1-800-375-5283, o al 1-800-767-1833 (TDD, para las personas con impedimentos auditivos)

